



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Sábado, 19 de marzo de 2005

Núm. 65

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Magaz de Cepeda	1
Santa María del Monte de Cea	2
Santa Marina del Rey	2
Valderrey	3
Villablino	3
Villagatón - Brañuelas	3
Bembibre	3
Puente de Domingo Flórez	4
Algadefe	6
Gusendos de los Oteros	6
Santas Martas	6
Camarinas (La Coruña)	6

Mancomunidades de Municipios

Alto Órbigo	7
-------------------	---

Juntas Vecinales

Santa Cruz del Sil	7
Santo Tomás de las Ollas	7
Quintanilla del Monte	7
Grajal de Ribera	8
San Justo de la Vega	8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	8

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León	
Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE.	9

Delegación de Economía y Hacienda

Secretaría General	9
--------------------------	---

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	10
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	13
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada	15

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General	15
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número dos de León	15
Número dos Ponferrada	16
Número dos de Donostia-San Sebastián	16

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Paradesivil y La Mata de Curueño, "Preso Grande"	16
--	----

Administración Local

Ayuntamientos

MAGAZ DE CEPEDA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2005, el Presupuesto General y único para el ejercicio del año 2005, en base a lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, du-

rante las horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 170 de la mencionada Ley, los interesados pueden examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Magaz de Cepeda, 8 de marzo de 2005.-El Alcalde, José Ángel García Álvarez.

1873

3,80 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

En sesión celebrada con carácter ordinario por el Ayuntamiento Pleno de Santa María del Monte de Cea el día 2 de marzo de 2005, acordó aprobar el proyecto para la renovación de alumbrado público en la localidad de Castellanos redactado por el señor ingeniero superior industrial don Francisco Javier Sandoval Macarro. Dicho proyecto se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Castellanos, 7 de marzo de 2005.—El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández.

En sesión celebrada con carácter ordinario por el Ayuntamiento Pleno de Santa María del Monte de Cea, el pasado día 2 de marzo de 2005, se adoptó el siguiente acuerdo:

“La Corporación, por unanimidad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 47.3 letra h, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

1º Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de “Renovación del alumbrado público de Castellanos”, a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el 2005, con el número 58, cuyo establecimiento se legitima en el aumento de valor de los inmuebles colindantes al área afectada.

2º Aprobar la ordenación del tributo concreto en la forma siguiente:

- a) Coste total de las obras según el proyecto: 60.000 euros.
- b) Coste total del proyecto redactado por don Francisco Javier Sandoval Macarro, ingeniero superior industrial: 2.650,73 euros.
- c) Coste soportado por el Ayuntamiento: 30.000 euros, equivalente a la cantidad que corresponde aportar al Ayuntamiento más los gastos por redacción del correspondiente proyecto técnico.
- d) Cantidad a repercutir en los vecinos afectados por la obra: 32.650,73 euros, equivalente al 90% del coste de la obra soportado por el Ayuntamiento y que es susceptible de imposición.
- e) Módulo de reparto: metro lineal de fachada, en total 4.460 metros lineales de fachada.
- f) Coste del metro lineal: 6,6 euros/metro.

3º De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

4º En lo no previsto en el presente acuerdo, rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente en el Ayuntamiento.

5º Exponer el expediente a información pública por plazo de 30 días, previa publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y exposición de dicho anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

6º Si durante el plazo de exposición al público no se produjesen reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo”.

Castellanos, 7 de marzo de 2005.—El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández.

1872

10,60 euros

SANTA MARINA DEL REY

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA N.º 01 / 2004

Obra de sondeo para abastecimiento de agua potable en Villavante.

Aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de obra de abastecimiento de agua potable en Villavante, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesi-

vos trámites, y declarada la necesidad de ocupación de los mismos, según Acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de fecha 11 de febrero de 2005, se da por iniciado el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a la fecha de 11 de febrero de 2005, y se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

– Identificación del propietario: Doña Emilia Fernández Martínez, con carácter privativo, provista de DNI 9721694 P, y domicilio en c/ Santa Marina, n.º 40, C.P. 24393, población Villavante.

– DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

Conforme Certificación del Registro de la Propiedad: Rústica: tierra en el pueblo de Villavante, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, de pastos secano, al sitio de Camino Bajo, de veintiséis áreas y diez centiáreas, que linda: Norte, Francisco Sánchez; Sur, urbana de esta herencia; Este, Francisco Sánchez; y Oeste, camino y Francisco Sánchez. Es la Parcela cinco mil ciento quince del polígono trescientos dos.

De la finca descrita que se expropia una superficie de 99,15 metros cuadrados, de forma trapezoidal, actualmente ocupados por el sondeo y sus instalaciones.

– Situación jurídica: Según certificación de registro de la propiedad, el terreno está libre de cargas.

– Tipo de afección: Ejecución de la obra de sondeo para abastecimiento de agua potable en Villavante. Artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 11.2.a) de su Reglamento.

– Valoración: VALORADA EN 172,52 EUROS

Santa Marina del Rey, 17 de febrero de 2005.—El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA N.º 02 / 2004

Obra de urbanización variante travesía en Sardonedo.

Aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de obra de urbanización variante travesía en Sardonedo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, y declarada la necesidad de ocupación de los mismos, según Acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de fecha 11 de febrero de 2005, se da por iniciado el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a la fecha de 11 de febrero de 2005, y se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

– Identificación del propietario: El titular catastral es Martínez Lanero Tomás y 5 hermanos, provisto de D.N.I. 71.388.819 Q, con domicilio en Sardonedo, Calle la Iglesia n.º 25, C.P. 24393.

– Descripción de la finca: La finca objeto de este expediente está sita en la localidad de Sardonedo, en el paraje “Moldera”, es parte de la parcela rústica 5069 del Polígono 81, –según Proyecto Modificado que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 1 julio 2004–, con una superficie total de 600 m², de los que son objeto de expropiación 56,24 m², y que linda: Norte parcela 5068 propiedad del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey; Sur parcela 5063 Inés Martínez Carrizo; Este Canal de Riego; y Oeste parcelas 5065 y 5066 Matías Vega Martínez.

– Situación jurídica: Finca no inscrita en el Registro de la Propiedad. No es posible determinar si el terreno está libre de cargas y gravámenes.

– Tipo de afección: Ejecución de la Obra «Pavimentación de calles en el municipio de Santa Marina del Rey», obra n.º 74 del Plan de Obras y Servicios Provincial denominado Fondo de Cooperación Local 2002 con un presupuesto total de 84.141,69 euros, obra que comprende entre otras la «Urbanización de la variante travesía

Sardonedo – Alcoba». Artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 11.2.a) de su Reglamento.

– VALORACIÓN: VALORADA EN 56,24 M² X 19,90_/ M² = 1.119,18 EUROS.

Santa Marina del Rey, 17 de febrero de 2005.–El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

1875

17,00 euros

VALDERREY

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrey, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2005, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos al Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante un período de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y, en su caso, formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Si durante el período de información pública no se presentaren reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, según dispone el artículo 169.2 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Valderrey, 7 de marzo de 2005.–El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

1870

4,40 euros

VILLABLINO

Con fecha 4 de marzo del 2005, la Alcaldía dicta Decreto delegando en la Concejala, doña Hermelinda Rodríguez González, la autorización del matrimonio civil a celebrar el día 5 de marzo de 2005, a las 18:30 horas, entre don Juan Carlos Rodríguez Fernández y doña Susana González Álvarez.

Villablino, 4 de marzo del 2005.–La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

1867

4,00 euros

VILLAGATÓN – BRAÑUELAS

Advertido error en nuestro anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 37, de fecha 15 de febrero de 2005, relativo a la aprobación ordenanza para el fomento del empleo y el desarrollo industrial en término municipal de Villagatón, se subsana de la siguiente manera:

Donde dice: “en sesión celebrada el día 20 de enero de 2004”, debe de decir: “en sesión celebrada el día 20 de enero de 2005”.

Brañueles, 3 de marzo de 2005.–El Alcalde, Benjamín Geijo González.

1871

2,40 euros

BEMBIBRE

Habiéndose interesado por el trámite normal de notificaciones el traslado de los acuerdos de las Juntas de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebradas el día 26 de noviembre y 23 de diciembre de 2004 a los que a continuación se indican, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente anuncio.

“NOTIFICACIÓN

Participo a Vd. que según consta del acta correspondiente, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada

el día 26 de noviembre de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

9. ACTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA, PRESUPUESTARIA Y NO PRESUPUESTARIA.

9.2.- ANULACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DE RECIBOS Y/O LIQUIDACIONES Y DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con los informes emitidos al efecto por los funcionarios municipales y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda de fecha 22 de noviembre de 2004, acuerda por unanimidad de los seis miembros que la forman aprobar la anulación y/o rectificación de recibos y/o liquidaciones y devoluciones y/o compensación de ingresos indebidos efectuados por los contribuyentes que se indican y por los conceptos que también se expresan, siguientes:

CONTRIBUYENTE: PEDRO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

CONCEPTO Y PERIODO DEL RECIBO O LIQUIDACIÓN Y MOTIVOS DE LA ANULACIÓN O RECTIFICACIÓN: ANULAR RBO. MATADERO ENERO 2004 Y DEVOLVER INGRESOS INDEBIDOS POR 11'40 EUROS.

Asimismo, de conformidad con el informe del Tesorero municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la forman, acuerda aprobar la anulación de los recibos y liquidaciones por los conceptos, importes, períodos y motivos que a continuación se detallan:

SUJETO PASIVO: CARVALHO GONCALVES JUAN EMILIO.

CONCEPTO: I.V.T.M.

IMPORTE: 89,92 euros.

MATRÍCULA o REF. CATASTR: M-0160-MD.

PERIODO: 2002.

MOTIVO ANULACIÓN: TRANSFERENCIA 24-07-01.

SUJETO PASIVO: CARVALHO GONCALVES JUAN EMILIO.

CONCEPTO: I.V.T.M.

IMPORTE: 89,92 euros.

MATRÍCULA o REF. CATASTR: M-0160-MD.

PERIODO: 2003.

MOTIVO ANULACIÓN: TRANSFERENCIA 24-07-01.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.”

NOTIFICACIÓN

Participo a Vd. que según consta del acta correspondiente, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

7.- ESCRITOS.

Se da cuenta de los siguientes:

Del informe del TENIENTE JEFE DEL PUESTO PRINCIPAL DE BEMBIBRE DE LA GUARDIA CIVIL, por el que formula la denuncia contra don Pedro Bello García, sobre abandono de un vehículo en el Centro Urbano de San Esteban del Toral, término municipal de Bembibre.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la denuncia presentada, acuerda por unanimidad de los cinco miembros presentes de los seis que la forman requerir a:

Titular: DON PEDRO BELLO GARCÍA.
Vehículo: Z-1403-K

para que procedan, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de este acuerdo, y de la copia de la denuncia formulada por los Agentes de la Guardia Civil de Bembibre con fecha 17-12-04, a la retirada del vehículo de su propiedad de la vía pública, con la advertencia que de no proceder a la retirada en el plazo conferido al efecto, lo ejecutará este Ayuntamiento, siendo el coste que resulte del mismo con cargo al obligado.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

b) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo, (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar."

Bembibre, 4 de marzo de 2004.-EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez
1835 49,60 euros

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2004, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Cap. I.-Impuestos directos	253.581,60
Cap. II.-Impuestos indirectos	30.000,00
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	149.637,81
Cap. IV.-Transferencias corrientes	413.543,01
Cap. V.-Ingresos patrimoniales	200,00
Cap. VII.-Transferencia de capital	315.573,67
Cap. IX.-Pasivos financieros	77.021,75
TOTAL INGRESOS	1.239.557,09

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. I.-Gastos del Personal	404.288,63
Cap. II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	289.485,03
Cap. III.-Gastos financieros	16.227,88
Cap. IV.-Transferencias corrientes	28.129,87
Cap. VI.-Inversiones reales	381.188,96
Cap. VII.-Transferencias de capital	60.000,00
Cap. IX.-Pasivos financieros	60.236,72
TOTAL GASTOS	1.239.557,09

PLANTILLA DE PERSONAL

1.-Personal Funcionario

A.- CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL
SECRETARIA-INTERVENCIÓN

Nº de plazas: 1

Grupo: B

Nivel: 26

Situación: Cubierta por titular

B.- PERSONAL ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO

Nº de plazas: 1

Grupo: C

Nivel: 22

Situación: Cubierta por titular

C.- PERSONAL OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Nº de plazas: 1

Grupo: E

Nivel: 14

Situación: Cubierta por titular

2.-Personal laboral

2.-1 PERSONAL LABORAL FIJO

- Dos plazas de Oficial cubiertas

- Una plaza de peón cubierta

2.-2 PERSONAL LABORAL CONTRATADO

A) Personal adscrito al servicio de piscinas municipales (contratos temporales)

- Plaza mantenimiento dos

- Monitor cursos natación

- Socorristas dos

B) Limpieza de Centros Públicos y Colegios:

- Cinco plazas cubiertas a tiempo parcial

C) Turismo: una plaza (contrato temporal subvencionado)

D) Obras:(contrato temporal subvencionado)

- Oficiales: uno

- Peones: ocho

- Peones (discapacitados): uno

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Puente de Domingo Flórez, 3 de marzo de 2005.

1819

15,80 euros

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez sobre imposición de la tasa por prestación del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 1. *Fundamento y Naturaleza*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida domiciliar de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. *Hecho Imponible*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de basuras domiciliar y de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad (industrial, comercial, profesional, artística...).

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o establecimientos.

Se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, estiércol de cuadras, escorias y cenizas de calefacciones centrales, y en general materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

La recogida de residuos especiales, industriales y similares estará sometida a lo establecido en la Normativa específica reguladora.

ARTÍCULO 3. *Sujeto Pasivo*

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o, incluso, de precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 4. *Responsables*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. *Beneficios fiscales*

No se considerarán otros beneficios fiscales que los previstos en normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

ARTÍCULO 6. *Cuota Tributaria*

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por cada vivienda: 30,00 euros
- b) Restaurantes, cafeterías, bares, tabernas, hoteles, salas de fiestas, hostales y fondas: 80,00 euros
- c) Resto de negocios (oficinas, pequeños talleres, comercios): 55,00 euros.

Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un período anual.

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

ARTÍCULO 7. *Devengo*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliar de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Las cuotas se devengarán el primer de cada año o trimestre, en función de las diversas localidades.

En el caso de primer establecimiento, la tasa se devengará el primer día del año siguiente, si se produce dentro del segundo semestre natural, y el mismo día del alta, si se produce dentro del primer semestre natural.

ARTÍCULO 8. *Normas de Gestión*

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la respectiva matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

No obstante, cuando se verifique por parte del servicio administrativo correspondiente que la vivienda puede ser habitada, se procederá de oficio a dar de alta la vivienda en el correspondiente Padrón, sin perjuicio de que se pueda instruir expediente de infracciones tributarias.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará, trimestral o anualmente, en función de las diversas localidades, mediante recibo derivado de la matrícula, en período voluntario durante los dos meses naturales completos siguientes a la fecha de expedición del recibo. Transcurrido dicho período se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio.

La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras y su carga y transporte en los vehículos correspondientes. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

ARTÍCULO 9. *Infracciones y Sanciones*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen."

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2004, entrará en vigor y será de aplicación a partir del momento en que su texto se publique íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Puente de Domingo Flórez, 3 de marzo de 2005.-El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez

En la Secretaría de este Ayuntamiento se tramitan expedientes de licencia ambiental a nombre de las personas que se relacionan a continuación:

-Expte a nombre de FERLOGA SL para nave destinada a corte y transformación de pizarra en San Pedro de Trones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León Ley 11/2003 de 8 de abril, el expediente completo se encuentra de manifiesto al público en Secretaría, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular la alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Puente de Domingo Flórez, 3 de enero de 2005.-El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez

* * *

Don ARELIANO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, en representación de FERLOGA SL se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico, para construcción de nave para corte y transformación de pizarra en el paraje "Los Corrales", Polígono 7, parcelas 655 y 671 de la localidad de San Pedro de Trones.

En consonancia con el art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Puente de Domingo Flórez, 3 de enero de 2005.-EL ALCALDE, Andrés Domínguez Gómez

1913

22,40 euros

ALGADEFE

Confeccionadas e informadas por la Comisión de Economía y Hacienda las cuentas anuales de esta Corporación, correspondientes a los pasados ejercicios económicos de 2003 y 2004, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas y presentarse por los interesados las alegaciones que estimen pertinentes.

Algadefe, 17 de marzo de 2005.-El Alcalde (ilegible).

2101

000 euros

GUSENDOS DE LOS OTEROS

Confeccionadas e informadas por la Comisión de Economía y Hacienda las cuentas anuales de esta Corporación, correspondientes a los pasados ejercicios económicos de 2003 y 2004, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ochos más podrán ser examinadas y presentarse por los interesados las alegaciones que estimen pertinentes.

Gusendos de los Oteros, 17 de marzo de 2005.-El Alcalde (ilegible).

2102

3,20 euros

SANTAS MARTAS

Aprobados por el Pleno de esta Corporación Municipal, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones los siguientes documentos:

Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio del 2005.

Presupuesto General y único para el ejercicio de 2005.

Desglosado de la renovación de la red de distribución y alumbrado público de Valdearcos, 2ª fase y 1ª fase de Malillos de los Oteros, redactado por el perito industrial don Ángel Gómez Lozano y cuyo importe cifra 80.000,00 euros.

Confeccionadas e informadas por la Comisión de Economía y Hacienda las cuentas anuales de esta Corporación, correspondientes a los pasados ejercicios económicos de 2001, 2002, 2003 y 2004, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas y presentarse por los interesados las alegaciones que estimen pertinentes.

Santas Martas, 17 de marzo de 2005.-El Alcalde (ilegible)

2100

8,40 euros

CAMARIÑAS (LA CORUÑA)

Intentada la práctica de la notificación de la resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2005, a don Miguel Varela Larralde, y no pudiendo ser realizada por medio del artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (a través de correo certificado con acuse de recibo), se procede a la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos de la Casa del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la referida Ley 30/1992.

El texto de la notificación de la referida resolución es del tenor literal siguiente:

"Para su conocimiento y efectos consiguientes, se le notifica que la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el día de la fecha, dictó la resolución que a continuación se transcribe literalmente:

Decreto.- Visto el informe de la Policía Local sobre el estado de abandono en el que se halla el vehículo automóvil tipo turismo, marca Fiat, modelo Uno, matrícula LE-7502-M, que se encuentra frente al número 3 de la rúa Doctor Xabier Teixeira, de esta localidad.

Transcurrido más de un mes desde que se detectó el referido vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se hace necesario requerir a don Miguel Varela Larralde, para que proceda a retirar el mismo del lugar que ocupa o lo ceda a un gestor autorizado.

Visto lo dispuesto en el Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Considerando las facultades conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones legales aplicables.

Por el presente decreto, resuelvo:

1º.- Requerir a don Miguel Varela Larralde para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, proceda a retirar del lugar donde está situado el vehículo automóvil tipo turismo, marca Fiat, modelo Uno, matrícula LE-7502-M, con advertencia de que si no lo retira en ese plazo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos, caso en el que podría ser sancionado con multa de hasta treinta mil cincuenta euros con sesenta céntimos (30.050,60 euros) como responsable de una infracción grave (artículos 34.3.b y 35.1.b de la Ley 10/1998), siendo los costes de su retirada por cuenta del obligado.

Igualmente se le hace saber que si no fuese de su interés la retirada del citado vehículo, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor autorizado o lo entrega en este Ayuntamiento, debiendo, en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las dependencias de la Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 32.2 de la Ley 10/1998).

2º.- Notifíquese el presente decreto al interesado con expresión de los recursos que contra el mismo puede interponer.

Contra dicha resolución, definitiva en vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de La Coruña, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, debiendo firmar el duplicado para constancia.

Camariñas, 1 de febrero de 2005.—La Secretaria.”

Lo que se publica para los oportunos efectos legales.

Camariñas, 9 de febrero de 2005.—El Alcalde, Juan Bautista Santos Ramos.

1100

44,00 euros

Mancomunidades de Municipios

ALTO ÓRBIGO

En la Secretaría de esta Mancomunidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Mancomunidad de Municipios Alto Órbigo para el ejercicio 2004, aprobado inicialmente por el Pleno de este Consejo en sesión de fecha 19 de enero de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1) de la Ley 39/88 citada, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones de acuerdo con los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Lugar de presentación: En la Secretaría de esta Mancomunidad.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno del Consejo de esta Mancomunidad.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra la aprobación inicial de dicho Presupuesto, éste se considerará definitivamente aprobado.

Carrizo de la Ribera, 1 de febrero de 2005.—El Presidente, Luis Fermín Ibarrondo Merino.

1858

19,20 euros

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Consejo de esta Mancomunidad Alto Órbigo, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2004, de aprobación del expediente de modificación parcial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, se eleva a definitivo dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 49 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el propio acuerdo municipal.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo junto con el texto íntegro de las modificaciones, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

“Artículo 4.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual por vivienda unifamiliar y local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas.

	Euros
Vivienda unifamiliar	27,00
Comercio al por menor, oficinas y asimilados	47,25
Carnicerías, pescaderías, panificadoras, talleres, bares y locales industriales	67,50
Bancos, cafeterías, restaurantes, pubs, discotecas y hoteles	101,25
Camping, supermercados, grandes almacenes, fabricación y asimilados	236,24

Vigencia.- La modificación de la presente ordenanza fiscal, entrará en vigor el 1 de enero de 2005 y permanecerá vigente, sin interrupción, en cuanto no se acuerde una nueva modificación o su derogación.”

Contra el mencionado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio todo ello de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Carrizo de la Ribera, 28 de febrero de 2005.—El Presidente, Luis Fermín Ibarrondo Merino.

1857

36,00 euros

Juntas Vecinales

SANTA CRUZ DEL SIL

La Junta Vecinal de Santa Cruz del Sil, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2005, aprobó inicialmente los Presupuestos para el ejercicio 2005.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se admitirán reclamaciones una vez examinadas ante esta Junta.

Se consideran definitivamente aprobadas si al término del plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Santa Cruz del Sil, 2 de marzo de 2005.—El Presidente, Miguel Blanco Delgado.

1723

3,00 euros

SANTO TOMÁS DE LAS OLLAS

“Habiendo sido aprobados por esta Junta Vecinal el Presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio 2004 y el Presupuesto provisional para el ejercicio 2005, se anuncia que estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Si al término del período de exposición no se hubieran formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Santo Tomás de las Ollas, 28 de febrero de 2005.—El Presidente, Carlos Fernández Fernández.

1606

1,80 euros

QUINTANILLA DEL MONTE

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la enajenación mediante subasta por procedimiento abierto de las dos fincas que a continuación se describen, los expedientes correspondientes se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Fincas que se citan:

1. Terreno en la calle Llamargo s/n de una superficie de 205,50 metros cuadrados.

Linda: Norte, en una longitud de 11,50 m con futura calle Llamargo; Sur, en una longitud de 11,10 m con Andrés Machado Fernández; Este, en una longitud de 17,56 m con José Luis Aller Lemos; y Oeste, en una longitud de 18,77 m con finca matriz de la que procede propiedad de la Junta Vecinal.

2. Terreno en la calle El Hoyal, número 42, con esquina a la calle El Llamargo, con una superficie de 205,50 metros cuadrados.

Linda: Norte, en una longitud de 10,49 m con futura calle Llamargo; Sur, en una longitud de 10,70 m con Andrés Machado Fernández; Este, en una longitud de 18,77 m con finca segregada propiedad de la Junta Vecinal; y Oeste, en una longitud de 20 mts. con futura calle El Hoyal.

Quintanilla del Monte, 30 de noviembre de 2004.-El Presidente, Pedro Esteban Diez Aller.

1507

23,20 euros

GRAJAL DE RIBERA

Por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2005, se adoptó el acuerdo de proceder a la desafectación del siguiente bien comunal:

1.- Parcela de 40.021 m², polígono 130, parcela 5165, en el paraje Las Labradas de la localidad de Ribera de Grajal, que linda: al norte y este, con camino vecinal; al sur, con la carretera LE-412; y al oeste, con parcela catastral número 5164, propiedad de don Fidel Valera Baza, finca rústica de terrenos comunales sin adjudicar ni estar adscrita a ningún uso o servicio comunal, para incorporarla al grupo de bienes de propios y destinarla a obras de instalación de una gasolinera y restaurante y pequeña tienda.

El expediente se encuentra sometido a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Grajal de Ribera, 21 de febrero de 2005.-El Presidente, Jesús Hidalgo Fernández.

1480

3,00 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

Rendidas las cuentas de esta Junta Vecinal de San Justo de la Vega (León) e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, las correspondientes al ejercicio 2004, para cumplimiento del apartado 3, del artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales y 212 del texto refundido, quedan de manifiesto al público, en unión del informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la sede de esta Entidad, para que los interesados puedan examinarlas y presentar reclamaciones, observaciones o reparos, durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

San Justo de la Vega, 5 de febrero de 2005.-El Presidente (ilegible).

1078

2,60 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA.

EXPTE.: 9/05/8628.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre) por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: HIDROELÉCTRICA DEL CABRERA, S.L. con domicilio en PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ, C/ Toral, 2.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de BENUZA.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea Aérea de 15 kV "Santalavilla-Benuza", en el T.M. de Benuza, para dotar de suministro nuevas plantas de elaboración de pizarra. Formada por conductor de aluminio LA-145, 34 apoyos de celosía y una longitud de 4.844 metros.

Entronca en el apoyo nº 1, aldeaño a la Subestación de Unión Fenosa, discurrirá por fincas particulares y terrenos comunales, cruzará carreteras de Diputación, río Cabrera, línea Telefónica y línea de 15 kV de Pizarras Benuza, será cruzada por línea de 45 kV de Unión Fenosa, será paralela a Ctra. LE-164 y finalizará en apoyo existente de la L.M.T. "San Pedro-Benuza".

e) Presupuesto: 203.527,03 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el Proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 9 de febrero de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

1299

29,60 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 231/04/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U., con domicilio en LEÓN, c/ La Sema, 90, solicitando el Proyecto de Variante de la Línea Eléctrica Aérea de M.T. "S.T.R. La Robla-Vegacervera", entre apoyos nº 1 al 4, en Término Municipal de La Robla, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 8 de noviembre de 2004 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de Variante de la línea eléctrica aérea de M.T. "S.T.R. La Robla-Vegacervera"; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de enero de 2005, notificándose al mismo tiempo al

Ayuntamiento de La Robla, y enviando las correspondientes Separatas de cruzamiento a la Confederación Hidrográfica del Duero y a F.E.V.E.
FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas. (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 13,2/20 kV, "La Robla - Vegacervera", afectada por las actuaciones en la fábrica de cementos La Robla. Formada por conductor de aluminio LA-110, dos nuevos apoyos y una longitud de 248 metros. Entronca en el apoyo número 1 (Subestación de La Robla), discurre por una traza similar y conectará en el nuevo apoyo número 4, con la línea existente.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Ángel Muñiz de Robles, con fecha octubre 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 7 de febrero de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

1204

64,00 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia Provincial de Aduanas e I.I.EE.

CITACIONES PARA SER NOTIFICADAS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, por dos veces, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Sancionador (inobservancia de las prohibiciones y limitaciones de uso establecidas en el artículo 54 de la Ley de Impuestos Especiales).

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales.

Lugar: Avenida Gran Vía de San Marcos, 18, 1ª planta-24002 León.

Plazo: 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Cuando, transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

CIF/NIF	Obligado tributario	Nº expediente	Concepto
09759772K	Martínez Andrés, Luis Alberto LG Quintana del Monte-24930 Valdepolo León	24-2004-000050	Notificación Propuesta Resolución

León, 16 de febrero de 2005.-El Jefe de la Dependencia, Juan Luis Centeno Virallé.

1565

24,00 euros

Delegación de Economía y Hacienda

Secretaría General

NOTIFICACIONES

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2004 0 001174 4
NOMBRE Y APELLIDOS: FRANCISCO MANUEL FERNÁNDEZ SUÁREZ.

N.I.F.: 9732506-X.

DOMICILIO: CL. LAS LILAS, 7-24100 VILLABLINO.

IMPORTE: PRINCIPAL: 70,00.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 de mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 2 de marzo de 2005.-LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2004 0 001146 3.
NOMBRE Y APELLIDOS: MIGUEL ÁNGEL VEGA VEGA.

N.I.F.: 10195978-D.

DOMICILIO: CL. JOSÉ MARCOS DE SEGOVIA, 27-24750 LA BAÑEZA.

IMPORTE: PRINCIPAL: 90,00.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 de mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 2 de marzo de 2005.-LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2004 0 001183 4.
NOMBRE Y APELLIDOS: FERNANDO FORNELLS LARRALDE.

N.I.F.: 17736115-X.

DOMICILIO: CL. CÁDIZ, 9-1º-24400 PONFERRADA.

IMPORTE: PRINCIPAL: 90,00.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 de mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 2 de marzo de 2005.-LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2004 0 001157 5.
NOMBRE Y APELLIDOS: ALEJANDRO LEAL MOZO.

N.I.F.: 11954380-S.

DOMICILIO: CL. CARBAJES, 3-1ºD-49600 BENAVENTE.

IMPORTE: PRINCIPAL: 100,00.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 de mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 2 de marzo de 2005.-LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN

ORDENACIÓN DE PAGOS. Nº DOCUMENTO 00024 2004 0 001190 2.
NOMBRE Y APELLIDOS: RAFAEL NODALES LÓPEZ.

N.I.F.: 11954380-S.

DOMICILIO: BL. BAZAN, 11-21-15315 FERROL.

IMPORTE: PRINCIPAL: 60,00.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes hasta el día 20 de mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.- En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 2 de marzo de 2005.-LA SECRETARIA GENERAL, Matilde Pahíno Abad.

1715

108,80 euros

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24 01 01 00050543, seguido contra MIGUEL ÁNGEL VELI-

LLA MANCEÑIDO, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

Finca número 4:

Mitad indivisa de Urbana: Finca veintinueve. Vivienda tipo "C" en la planta cuarta de la casa en régimen de propiedad horizontal sita en León, con fachada principal a la Avenida de Quevedo número 31 (antes 29), con fachada posterior a la calle Pardo Bazán. Tiene una superficie útil de 76,01 m². Linda, situándose en rellano de escalera: derecha entrando, rellano de escalera, vivienda tipo "B" de su misma planta (finca 28) y vuelo a patio de luces; izquierda entrando, vivienda tipo "F" de su misma planta (finca 30) y vuelo del patio de luces; y fondo, finca de Máximo Gómez Barthe, Miguel Burón y Eustaquio Carbajal Rodríguez. Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes de 2,39%. Referencia catastral número 7897303TN8179N0029WJ.

Importe de la tasación: 40.588,00 €.

Conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE número 153, de 25 de junio), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el Servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 15 de febrero de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

1209 28,00 euros

Tipo/Identificador: 07 240044672319

Régimen: 0521

Número expediente: 24 01 03 00024329

Nombre/razón social: ALLER ESCUDERO JULIO

Número documento: 24 01 502 05 000418243

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de LEÓN

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ALLER ESCUDERO JULIO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL SENTILES 2 se procedió con fecha 27/01/2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALEADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LEÓN, 21 de FEBRERO de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 07 240044672319-Régimen: 0521

Número expediente: 24 01 03 00024329

Deuda pendiente: 2.245,37

Nombre/razón social: ALLER ESCUDERO JULIO

Domicilio CL SENTILES 2

Localidad : 24008 - LEÓN

DNI/CIF/NIF : 009716123A

Número documento: 24 01 501 05 000185847

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 009716123A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24 02 012134593	03 2002/03 2002	0521
24 03 010280256	09 2002/09 2002	0521
24 03 010024016	08 2002/08 2002	0521
24 03 010553068	10 2002/10 2002	0521
24 03 012870459	04 2003/04 2003	0521
24 03 013413558	06 2003/06 2003	0521
24 04 010128570	09 2003/09 2003	0521
24 04 010572851	10 2003/10 2003	0521

IMPORTE DEUDA:

	Euros
Principal	1.660,64
Recargo	581,24
Intereses	0,00
Costas devengadas	3,49
Costas e intereses presupuestados	600,00
TOTAL	2.845,37

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subaste, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

LEÓN, 27 de ENERO de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: ALLER ESCUDERO JULIO
FINCA NÚMERO: 01
DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA DE 56 M² SUPERFICIE CONSTRUIDA

TIPO VÍA: CL.NOMBRE VÍA: PADRE MANJÓN N° VÍA: 3
PISO: BJ CÓD-POST: 24009 CÓD-MUNI: 24091
DATOS REGISTRO
N° REG: 3. N° TOMO: 2837. N° LIBRO: 249. N° FOLIO: 33. N° FINCA: 13059.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA
URBANA: 50% DEL PLENO DOMINIO DE VIVIENDA EN LEÓN, CALLE PADRE MANJÓN, NÚMERO 3 PLANTA BAJA. REFERENCIA CATASTRAL 7669630TN8176N0001 YD. SUPERFICIE CONSTRUIDA 56 M². CUOTA DIVISIÓN HORIZONTAL 50%. ANEJOS: UN ALMACÉN DE 11 M² SITUADO EN ESTA PLANTA BAJA Y UN PATIO TAMBIÉN EN PLANTA BAJA DE 20 M². NÚMERO ORDEN 1.

LEÓN, 27 de ENERO de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

1416 109,60 euros

Tipo/Identificador: 07 241003721244
Régimen: 0521
Número expediente: 24 01 03 00093340
Nombre/razón social: ANEL MARTÍN GRANIZO JULIO
Número documento: 24 01 502 05 000438451

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de LEÓN

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor ANEL MARTÍN GRANIZO JULIO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en AV. REYES LEONESES 14, se procedió con fecha 19/01/2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado e partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LEÓN, 24 de FEBRERO de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 07 241003721244
Régimen: 0521
Número expediente: 24 01 03 00093340

Deuda pendiente: 2.393,02
Nombre/razón social: ANEL MARTÍN GRANIZO JULIO
Domicilio: AV. REYES LEONESES 14
Localidad: 24008 - LEÓN
DNI/CIF/NIF: 009800005G
Número documento: 24 01 501 05 000108853

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 009800005G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA	APREMIO PERIODO	RÉGIMEN
24 03 012855305	04 2003/04 2003	0521
24 03 013158126	05 2003/05 2003	0521
24 03 013863701	07 2003/07 2003	0521
24 03 013439426	06 2003/06 2003	0521
24 03 014222803	08 2003/08 2003	0521
24 04 010156155	09 2003/09 2003	0521
24 04 010589120	10 2003/10 2003	0521
24 04 010725425	11 2003/11 2003	0521
24 04 018542312	04 2004/04 2004	0521

IMPORTE DEUDA:

	Euros
Principal	1.795,58
Recargo	597,44
Intereses	0,00
Costas devengadas	0,00
Costas e intereses presupuestados	600,00
TOTAL	2.993,02

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la

Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

LEÓN, 19 de ENERO de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: ANEL MARTÍN GRANIZO JULIO

FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA DE 90 M2 SUPERFICIE ÚTIL

TIPO VÍA: AV NOMBRE VÍA: REYES LEONESES, S/N

PISO: 1 CÓD-POST: 24008 CÓD-MUNI:24091

DATOS REGISTRO

Nº REG: 1. Nº TOMO: 2956. Nº LIBRO: 316. Nº FOLIO: 141. Nº FINCA: 17469.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: FINCA NÚMERO 218. VIVIENDA TIPO "D" EN LA PLANTA PRIMERA, EN EL EDIFICIO EN LEÓN, EN LA PARCELA 46 DEL POLÍGONO "ERAS DE RENUÉVA, RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN, ACTUALMENTE EN AVENIDA DE LOS REYES LEONESES, SIN NÚMERO, CON VUELTA A LA AVENIDA DEL GENERAL GUTIÉRREZ MELLADO Y CALLE LAS MÉDULAS, CON ACCESO POR LA ESCALERA E-10. ES LA SEGUNDA DE LA IZQUIERDA SUBIENDO LA ESCALERA. LA SUPERFICIE ÚTIL ES DE 90 M², 102,54 M² CONSTRUIDOS, DISTRIBUIDA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS APTOS PARA HABITAR. LINDA: FRENTE CON PASILLO DISTRIBUIDOR Y VIVIENDA TIPO "E" DE LA MISMA PLANTA Y ESCALERA Y AL FONDO CON VUELO A CALLE LAS MÉDULAS. TIENE DOS TERRAZAS, UNA A VUELO DE LA CALLE LAS MÉDULAS Y OTRA A VUELO DE ESPACIO LIBRE INEDIFICABLE DE USO Y DOMINIO PÚBLICO. CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL DEL EDIFICIO ES DE 0,32682%. Y EN SU ESCALERA ES DE 5,0967%. TIENE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, SEGÚN CÉDULA EXPEDIDA EN LEÓN EL 28-05-03, EN EXPEDIENTE NÚMERO VPO-24-NC-000003/2003 A1.

LEÓN, 19 de ENERO de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, JUAN BAUTISTA LLAMAS LLAMAS.

1476

121,60 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BIENES INMUEBLES

Intentando la notificación al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Persona a notificar: TEODORO LÓPEZ GONZÁLEZ, expediente número 24/01/03/1034/44.

Acto a notificar: Certificación sobre adjudicación de bienes inmuebles.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FINCA NÚMERO 01

NOMBRE FINCA: TOMILLAR, UBICACIÓN DE LA FINCA: GARRAFE DE TORÍO, CULTIVO: LABOR DE REGADÍO, CABIDA: 021 HA. Nº REGISTRO: 02, Nº TOMO: 3203, Nº LIBRO: 65, Nº FOLIO: 149, Nº FINCA: 4697. REFERENCIA CATASTRAL: 24078A0030011300000Q.

PRECIO DEL REMATE: 500,00.- EUROS

ADJUDICATARIO: JOSÉ GONZÁLEZ DE CELIS

FINCA NÚMERO 02

NOMBRE FINCA: LINARES, UBICACIÓN DE LA FINCA: GARRAFE DE TORÍO, CULTIVO: LABOR DE REGADÍO, CABIDA: 072 HA, Nº REGISTRO: 02, Nº TOMO: 3203, LIBRO: 65, Nº FOLIO: 151, Nº FINCA: 4698. REFERENCIA CATASTRAL: 24078A0030023300000H.

PRECIO DEL REMATE: 600,00 EUROS

ADJUDICATARIO: JOSÉ GONZÁLEZ DE CELIS

FINCA NÚMERO 03

NOMBRE DE LA FINCA: RECOSTÓN, UBICACIÓN: GARRAFE DE TORÍO, CULTIVO: PASTOS, CABIDA: 151 HA, Nº REGISTRO: 02, Nº TOMO: 3203, LIBRO: 65, FOLIO: 153, Nº FINCA: 4699. REFERENCIA CATASTRAL: 24078A0030044800000J.

PRECIO DEL REMATE: 410,00.- EUROS

ADJUDICATARIO: JOSÉ GONZÁLEZ DE CELIS

FINCA NÚMERO 04

NOMBRE DE LA FINCA: RECOSTÓN, UBICACIÓN: GARRAFE DE TORÍO, CULTIVO: LABOR DE SECANO, CABIDA: 134 HA, Nº REGISTRO: 02, Nº TOMO: 3203, Nº LIBRO: 65, FOLIO: 155, Nº FINCA: 4700. REFERENCIA CATASTRAL: 2478A0030045100000J.

PRECIO DEL REMATE: 300,00.- EUROS

ADJUDICATARIO: JOSÉ GONZÁLEZ DE CELIS.

León, 9 marzo 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

1535

35,20 euros

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

1. NOMBRE DEL DEUDOR: ISMAEL FERNÁNDEZ ÁLVAREZ

CIF: 71.385.760Q

COTITULAR: JOSÉ RAÚL FERNÁNDEZ ÁLVAREZ

Nº documento: 24 03 501 05 000215654

Fecha de la diligencia: 28-01-05

BIENES EMBARGADOS

FINCA NUMERO 01:

RÚSTICA.- Parcela 217 del polígono 17, paraje Lastras, Ayuntamiento de Villaturiel. Superficie del terreno 4 hectáreas, 36 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, Acequia que la separa del camino por donde tiene salida; Este, la 216 de Esther Arienza; Sur, y Oeste: desagüe. Referencia catastral: 24231A017002170000IX. ES OBJETO DE ESTE EMBARGO EL 50% del pleno dominio. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número dos. Tomo: 2956, Libro: 99, nº folio: 223, nº finca: 9863.

NÚMERO P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24/03/010437173	11-00/11-02	0613
24/04/011809195	01-04/01-04	0521

IMPORTE DEUDA:

	Euros
PRINCIPAL	200,90
RECARGO	72,83
INTERESES	0,00
COSTAS DEVENGADAS	0,00
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	20,00
TOTAL RESPONSABILIDAD	293,73

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación

de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 marzo 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

1536

81,60 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

1. NOMBRE DEL DEUDOR: MERCEDES MARTÍNEZ LÓPEZ

CIF: 10.041.746S

CÓNYUGE: PEDRO MACÍAS GONZÁLEZ

Nº documento: 24 03 501 05 000331044

Fecha de la diligencia: 09-02-05

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 01:

URBANA.- Parcela en cuyo interior existen las siguientes construcciones: Nave de planta baja, con cobertizo a un agua y adosado a ella, más una nave, en C/ San Isidro, número 10 de Villacedré, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina. Superficie del terreno: 1028,90 metros cuadrados; Superficie construida: 564,20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número dos, en el tomo: 3053, libro: 49, folio: 171, nº finca: 4035.

NÚMERO P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24/04/010938623	12-03/12-03	0111
IMPORTE DEUDA:		
		<i>Euros</i>
PRINCIPAL		857,58
RECARGO		171,52
INTERESES		0,00
COSTAS DEVENGADAS		3,49
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS		100,00
TOTAL RESPONSABILIDAD		1.132,59

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a

lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 marzo 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

1533

76,00 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto que a continuación se indica:

NSS/CCC: 24101023255

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: PIZARRAS REGALADO, S.L.

DOMICILIO: AV. DE ESPAÑA, 35, 1º A

LOCALIDAD: 24400 PONFERRADA

EXPEDIENTE: 24 02 01 00041837

Nº DOCUMENTO O FECHA: 03 FEB 2005

UNIDAD: URE 24-02

PROCEDIMIENTO: CERTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN VEHÍCULO -LE0593AG- EN SUBASTA A JUAN ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos, es la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 24/02, con domicilio en Cl. Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León); y, con teléfono 987 456 340, y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, 18 de febrero de 2005.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Adelina Coedo Novo.

1439

35,20 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Don Ignacio Muñiz González, DNI 36.048.325, en representación de UTE-Túneles de Pajares, 1, CIF G-83678250, con domicilio en Avda. Constitución, 123, 24600-La Pola de Gordón (León), solicita

la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un pozo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 60 m de profundidad, 20,32 cm de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 1,16 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo bomba de 3 CV.

La finalidad del aprovechamiento es con destino a usos industriales para la obra de túneles de Parajes 1 en la localidad de Buiza y está ubicado en la citada localidad, término municipal de La Pola de Gordón (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 02.12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2002, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Pola de Gordón (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia CP24681-LE, U-10 en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 15 de noviembre de 2004.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

1469

22,40 euros

* * *

Áridos de León SL, con domicilio en Plaza Santocilde, 17, 24700-Astorga (León), NIF número B-24.423.790, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 5.691 m³ de áridos en el cauce y 572.461 m³ de áridos en zona de policía del arroyo Valdecelada, en el paraje llamado "Alto del Vallín", término municipal de Cimanos del Tejar (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cimanos del Tejar o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 35/04-LE.

Valladolid, 27 de agosto de 2004.-El Jefe de Área de G. del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

1398

15,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002996/2004.

07410.

Nº autos: Demanda 929/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Helena-Pilar Martínez Jarrín y otros.

Demandados: María Mercedes Vila Cuervo, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Helena Pilar Martínez Jarrín, Cristina Nistal González, Josefa González Álvarez, contra María Mercedes Vila Cuervo, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 929/2004, se ha acordado citar a María Mercedes Vila Cuervo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de mayo de 2005 a las 11.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a María Mercedes Vila Cuervo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, 8 de marzo de 2005.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

1920

26,40 euros

NÚMERO DOS PONFERRADA

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 122/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Agostinho Gomes Ferreira, contra el INSS y otros, sobre invalidez permanente derivada de silicosis, se ha acordado citar a la empresa demandada Antracitas de Arlanza SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de mayo del presente año, a las 10.30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas de Arlanza SA, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 3 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.

1830

22,40 euros

NÚMERO DOS DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Número de Identificación General: 20.05.4-04/003294.

Número autos: S.S. resto 793/04.

Sobre: Incapacidad permanente.

Demandante: Isaac Juan Martínez Pozo.

Demandado: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Malaba SA y Minex SA.

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Ana Isabel Abancens Izcue, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en autos número 793/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Isaac Juan Martínez Pozo contra la em-

presa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Malaba SA y Minex SA, sobre incapacidad permanente, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación.

La Secretaria Judicial.

En Donostia-San Sebastián, a 4 de marzo de 2005.

Por presentado el anterior escrito por la parte actora únase a los autos de su razón. Se tiene dirigida la demanda de Isaac Juan Martínez frente a Malaba SA y Minex SA, cítese a las demandadas para el acto del juicio señalado para el día 2 de junio a las 11.30 horas. Habiendo sido devuelta la citación en el domicilio reseñado por el actor de la demanda, líbrese exhorto al Juzgado Decano de León y oficio al Registro Mercantil de León.

Modo de impugnación: La presente diligencia de ordenación es revisable mediante escrito dirigido al Juez y presentado dentro del día siguiente a su notificación (artículo 52.2 y 52.3 de la LPL).

Advertencias legales.

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3.- Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 LPL).

4.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio; de no hacerlo, se presume que renuncia a valerse en el acto del juicio de alguno de dichos profesionales (artículo 21.2 LPL).

5.- Debe comparecer con el DNI.

6.- La representación de persona física o de entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o por comparecencia ante la Secretaria del Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Malaba SA y Minex SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Donostia-San Sebastián, a 4 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana Isabel Abancens Izcue.

1832

46,40 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PARDESIVIL Y LA MATA DE CURUEÑO, "PRESA GRANDE"

ANUNCIO JUNTA GENERAL

Por la presente se convoca Junta General para el día 27 de marzo de 2005 en el local de la casa escuela de Pardesivil, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 12.30 en segunda, con el siguiente orden del día.

1- Lectura y aprobación del acta anterior.

2- Informe de la situación de la Comunidad.

3- Aprobación presupuesto de ingresos y gastos, obras a realizar y puerto.

4- Situación de los cargos de la Comunidad.

5- Ruegos y preguntas.

Pardesivil, 10 de marzo de 2005.-El Presidente de la Comunidad, José Carlos Getino.

1661

12,80 euros